

FRANQUEO
CONCERTADO

AÑO XI

NUM. 320

La Bandera

Toledo 1.º de Agosto de 1910.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al
Director.

No se devuelven los origi-
nales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:
Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »
Pago adelantado.
DESCUENTOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Una aclaración.—Tribuna libre.—La obra del Conde de Romanones.—Junta provincial.—Sección oficial.—Sección bibliográfica.—Noticias.—Anuncios.

UNA ACLARACIÓN

En la reseña de la última sesión del Excelentísimo Ayuntamiento hemos leído que se ocupó de la graduación de las Escuelas superiores anejas á las Normales; y sin otra pretensión que aclarar algunos conceptos, hemos de hacer constar que dicha graduación es obligatoria desde que se publicó el Real decreto de 23 de Septiembre del 1898, y en la Real orden del 3 de Mayo último que á la de niños se refiere; se manda cumplir dicho precepto legal, disponiendo que los gastos de personal se abonen por el Estado de una consignación del actual presupuesto del Ministerio de Instrucción pública destinada al pago de nuevas Escuelas, quedando únicamente á cargo del Ayuntamiento el gasto de instalación, reducido al local y algo de material.

No se trata, pues, de crear una Escuela graduada, sino de acabar de graduar la que existe, con el aumento de las secciones que le faltan y que se computan como Escuelas para los efectos legales; y debían funcionar desde el 1.º de Septiembre próximo, pues de lo contrario, por no hacer un pequeño esfuerzo la Corporación municipal, cuando el Estado ofrece la mayor parte del gasto, se verá privada la población de las grandes ventajas que ese aumento de Maestros reportaría á la enseñanza.

No es preciso que nadie solicite se gradúe

también la Escuela superior de niñas, pues ordenado está se haga en el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898, que de haberse cumplido, no se hubiera recordado por la Real orden del 3 de Mayo último, lo que se refiere únicamente á la de niños por haber sido dictada en virtud de una reclamación que á dicha Escuela se concretaba; y si la Junta provincial ha tomado algún acuerdo en el sentido de que se dicte otra disposición análoga para la de niñas, habrá sido acaso para comunicar á la superioridad que dicha Escuela tampoco está graduada, y creer que las órdenes desde más arriba serán mejor cumplidas.

Rogamos al Excmo. Ayuntamiento estudie detenidamente este asunto y vea el medio de solución favorable, pues tenemos entendido que es Toledo la única capital donde esas Escuelas no están graduadas y ello, en verdad, dice bien pero un favor de la Imperial.

Tribuna libre.

La obra del Conde de Romanones.

Una parte de la prensa profesional aplaude con calor la obra del Conde de Romanones. No hay motivo para desatarse en elogios, queridos colegas. La reforma más urgente, la reforma fundamental consiste en aumentar el sueldo á los Maestros; mientras esto no se haga, mientras los Maestros cobren misérrimos sueldos, la enseñanza no logrará salir del estrecho horizonte que la limita.

Los que acusan al Magisterio de inepto, cometiendo con él la más grave de las injusticias, deben tener presente que sin un presupuesto fuertemente doctado, que permita á los Maestros una provechosa